



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO Y AUMENTA DE CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACION DEL MINVU AL PROVEEDOR JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ, R.U.T. [REDACTED], ROL 33 DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 19 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1185

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) La Ley N° 20.071 de fecha 08.11.2005 y sus modificaciones, que aprueba el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Minvu.
- c) La Resolución Exenta Nº636 de fecha 27.02.2020 que inscribió al Arquitecto Sr. **JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ, R.U.T. [REDACTED], ROL 33** en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Minvu
- d) La solicitud de inscripción de fecha 20.02.2024 acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por el Arquitecto Sr. **JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ, R.U.T. [REDACTED], ROL 33**, para aumentar de categoría su inscripción en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Informe técnico N°066 de fecha 10.04.2024, el cual determina que el revisor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- f) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- g) Ley Nº19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- h) Decreto N°22 de fecha 06.05.2022, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el revisor individualizado en el visto d) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en la ley 20.071 de fecha 08.11.2005, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente

R E S O L U C I Ó N:

1. Déjese Sin Efecto la Resolución Ex. Nº636/20 del visto c) de la presente resolución.
2. Inscribáse al Arquitecto Sr. **JORGE ROBERTO OLMEDO DÍAZ, R.U.T. [REDACTED], ROL 33**, en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la siguiente categoría y especialidad.

PRIMERA CATEGORIA

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO - [REDACTED]
- SERVIU REGION VALPARAISO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Belén Francisca Paredes Canales Fecha firma: 19-04-2024 11:42:01



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1185 Timbre: UKFBUCNHCFCHAW En:
<http://vdoc.minvu.cl>